

de colaboración admitidas será publicada en la dirección de Internet del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio www.mityc.es.

Las propuestas de colaboración admitidas serán evaluadas por la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información conforme a los siguientes criterios y baremo:

Criterio	Puntuación
Medidas complementarias a cargo de la entidad de crédito que contribuyan a que la iniciativa tenga el mayor alcance posible, medido por el número de solicitantes que obtengan los préstamos. Plan de difusión y publicidad	30
Red de sucursales o de canales complementarios que aporte la entidad de crédito: número, distribución geográfica especialmente en regiones del artículo 87.3 letra a) del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, cobertura de poblaciones de menos de 25.000 habitantes	25
Mejoras en la formación de los hogares conectados: otros cursos de formación por Internet; número y contenido; aportación de plataforma de formación y sus características, certificaciones de los cursos	15
Proceso de tramitación de los préstamos por la entidad de crédito, desde la presentación de solicitudes hasta la concesión o denegación: agilidad, calidad y métodos de control	10
Sistema de información propuesto para la gestión de las comunicaciones previstas en el punto 7) del apartado sexto, entre la entidad de crédito y la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y entre los miembros de la Comisión Técnica de Ejecución y Seguimiento	10
Acortamiento del tiempo de devolución de la dotación recibida	10
Total	100

Quedarán eliminadas las propuestas que no alcancen 50 puntos.

Resultarán seleccionadas las tres propuestas de colaboración que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de empate se optará por la que haya obtenido mayor puntuación en el primero de los criterios anteriores. De persistir el empate se continuará con los restantes criterios en el orden expuesto, hasta que se deshaga el empate.

En el caso de que se reciban menos de tres propuestas, o de que no haya tres propuestas que cumplan los requisitos expuestos en el apartado cuarto, se seleccionarán las que los cumplan o, si ninguna los cumple, el proceso de selección se declarará desierto.

El resultado de la selección se notificará por correo a las entidades que hayan resultado elegidas con la invitación a firmar el convenio de colaboración. La relación de solicitantes seleccionados se publicará en Internet en la dirección www.mityc.es.

Décimo. *Reparto de los fondos.*—Si resultan elegidas tres propuestas, el reparto de fondos será el siguiente: 37 millones de euros para la que obtenga mayor puntuación, 33 para la segunda y 30 para la tercera.

Si sólo dos propuestas cumplen los requisitos de la base cuarta, se entregarán 55 millones de euros a la que obtenga mayor puntuación y 45 a la segunda.

Si sólo una propuesta cumple los requisitos se le entregarán los 100 millones de euros.

Undécimo. *Ejecución y seguimiento.*—Para velar por la adecuada realización del objeto de cada convenio se constituirán Comisiones Técnicas de Ejecución y Seguimiento, una por cada convenio, que estarán presididas por el Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, o persona en quien delegue. Formarán parte de cada una de ellas dos representantes de la entidad de crédito correspondiente y tres representantes de la citada Dirección General, designados por su titular, actuando como Secretario con voz pero sin voto uno de ellos. Cada Comisión se reunirá al menos una vez al mes y tendrá las siguientes funciones:

- Acordar los formatos en que se presentará la información prevista en el apartado sexto.8).
- Autorizar las campañas publicitarias que la entidad de crédito vaya a realizar sobre la línea de préstamos de Hogares conectados.
- Examinar las solicitudes presentadas a la línea de actuación de Hogares conectados.
- Confirmar las propuestas de adjudicación de los préstamos, teniendo en cuenta los requisitos de los solicitantes establecidos en el apartado quinto.

e) Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el convenio.

f) Interpretar el contenido del convenio y su aplicación.

g) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento del convenio y de su desarrollo.

Duodécimo. *Régimen jurídico.*—Los convenios tendrán la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y se regirán por la Orden ITC/2578/2005, la presente Resolución y por sus propias normas, aplicándose los principios de aquella Ley para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

Decimotercero. *Resolución de conflictos.*—Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de los convenios, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Técnica de Ejecución y Seguimiento. De no alcanzarse dicho acuerdo, la resolución de las controversias será competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimocuarto. *Duración inicial.*—Los convenios entrarán en vigor en la fecha de su firma y tendrán una vigencia inicial hasta el 30 de julio de 2006. En este periodo las entidades de crédito deberán haber concedido los préstamos a todos los solicitantes cuyas solicitudes hayan sido aprobadas.

Decimoquinto. *Prórroga.*—Antes del 30 de julio de 2006, la Comisión Técnica prevista en el apartado undécimo, valorará el grado de cumplimiento de cada convenio y propondrá, en su caso, su prórroga.

Tras la propuesta realizada por la Comisión Técnica de Seguimiento, las partes podrán acordar la prórroga del convenio durante un año como máximo, adoptando el acuerdo mediante la correspondiente Addenda suscrita por los firmantes.

Decimosexto. *Eficacia.*—Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de agosto de 2005.—El Secretario de Estado, Francisco Ros Perán.

ANEXO I

Hogares conectados

Características del préstamo

Finalidad.	Financiar a las familias la adquisición de equipamiento informático y conexión a Internet desde el hogar para impulsar su participación en la comunidad unidad educativa.
Beneficiarios.	Residentes en territorio español que tengan a su cargo alumnos matriculados en centros educativos incluidos en el Programa Internet en el Aula.
Inversiones financiables.	Ordenador con las características indicadas en el anexo II. Conexión de banda ancha a Internet durante un año, como mínimo, abonada anticipadamente al operador mediante contrato, y que será en la modalidad 24 horas, con una velocidad de transmisión mínima en el sentido red → usuario de 256 Kbps.
Importe.	Hasta el 100% de la inversión, con un importe máximo no superior a 1.000 €. En el caso de familias numerosas este límite se eleva a 1.200 €.
Plazo.	El plazo máximo de devolución del crédito será de 36 meses.
Tipo de interés.	El tipo de interés fijado para el crédito será del 0%
Comisión de apertura.	No devengará ningún tipo de comisión, exceptuando los gastos correspondientes a la intervención ante fedatario público de la póliza del préstamo, que correrán a cargo del prestatario.
Garantías adicionales.	No se establecerán garantías adicionales hipotecarias ni dinerarias.

ANEXO II

Características técnicas mínimas de los equipos y software requerido

Hardware	
Tipo	Ordenador portátil.
Velocidad del procesador	1,6 GHz.
Memoria RAM	256 MB.
Disco duro	40 GB.
Pantalla	TFT 15".
Dispositivo óptico	CD-RW/DVD.
Tarjeta gráfica	64 MB.
Comunicaciones	Módem, LAN y WLAN.
Seguridad	Dispositivo lector de certificado electrónico en soporte tarjeta inteligente externo puerto USB o incorporado en el equipo.

Hardware	
Tipo	Ordenador de sobremesa.
Velocidad del procesador	3 GHz.
Memoria RAM	512 MB.

Hardware	
Disco duro	80 GB.
Pantalla	TFT 17".
Dispositivo óptico	CD-RW/DVD.
Tarjeta gráfica	128 MB.
Comunicaciones	Módem, LAN y WLAN.
Seguridad	Dispositivo lector de certificado electrónico en soporte tarjeta inteligente externo puerto USB o incorporado en el equipo.

Software	
Base	Sistema operativo.
Ofimática	Tratamiento de textos, presentaciones, hoja de cálculo y base de datos.
Internet	Navegador y cliente de correo electrónico.
Seguridad	Paquete antivirus con actualizaciones automáticas gratuitas durante un año. Drivers para el dispositivo lector del certificado electrónico.

ANEXO III

HOGARES CONECTADOS

Modelo de solicitud de participación para entidades de crédito
e instrucciones para la elaboración de la memoria

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre		Apellidos		
Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte				
Entidad a la que representa				
CIF				

2. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

Domicilio de Notificación (Avda, Calle o Plaza)		Provincia	
Código Postal		Localidad	
Correo Electrónico		Fax:	
		Teléfono	

3. DATOS RELATIVOS A LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS

Los documentos que a continuación se indican obran en poder de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y continúan vigentes

Documento	Nº de expediente	Año

Presenta la propuesta de colaboración que se describe en la memoria adjunta para participar en la Iniciativa *Hogares conectados* y declara que conoce y acepta las condiciones de la convocatoria y sus anexos.

Lugar y fecha	Firma)

Sr. Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
C/ Capitán Ilaya, nº 41
28020 MADRID

Memoria

La memoria deberá contener:

1. La información necesaria para demostrar que la propuesta de colaboración de la entidad de crédito cumple los requisitos de participación del apartado cuarto de la convocatoria, aportando:

1.1 Compromiso de aceptar las condiciones de la resolución de convocatoria y de sus anexos.

2. La información que la entidad de crédito considere relevante para la evaluación de su propuesta de colaboración, ordenada en apartados diferentes para cada uno de los criterios del apartado noveno de la convocatoria.

2.1 Medidas complementarias a cargo de la entidad de crédito que contribuyan a que la iniciativa tenga el mayor éxito posible medido por el número de solicitantes que obtengan los préstamos. Plan de difusión y publicidad.

2.2 Relación de sucursales o de canales complementarios en poblaciones de más de 25.000 habitantes, ordenada alfabéticamente por provincias y localidades. Cobertura en poblaciones de menos de 25.000, en su caso.

2.3 Mejoras en la formación de los hogares conectados; otros cursos de formación por Internet; número y contenido; aportación de plataforma de formación y sus características, certificaciones de los cursos (opcional).

2.4 Descripción del proceso de tramitación de los préstamos por la entidad de crédito, desde la presentación de solicitudes hasta la concesión o denegación y mecanismos de control.

2.5 Sistema de información propuesto para la gestión de las comunicaciones previstas en el punto 8) del apartado sexto, entre la entidad de crédito y la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y entre los miembros de la Comisión Técnica de Ejecución y Seguimiento.

2.6 Acortamiento del tiempo de devolución de la dotación recibida (opcional).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

13877 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio específico de colaboración, para el año 2005, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Convenio Específico de Colaboración, para el año 2005, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Subsecretario, Santiago Menéndez de Luarda Navia-Osorio.

ANEXO

Convenio específico de colaboración, para el año 2005, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria

En Madrid, a 28 de junio de 2005.

De una parte, el Sr. D. Santiago Menéndez de Luarda Navia-Osorio, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 675/2004, de 19 de abril, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en el artículo 1.2 e) de la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 2 de junio), de delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Gonzalo Arguilé Laguarta, Consejero de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón, en virtud del Decreto de 7 de julio de 2003, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2004.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que, con fecha 30 de septiembre 2004, las partes han suscrito un Convenio Marco de Colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.

Segundo.—Que el citado Convenio Marco prevé, en su Cláusula tercera, la suscripción anual de Convenios Específicos de Colaboración, a fin de concretar las funciones programadas entre las partes para cada ejercicio.

Tercero.—Que las partes consideran conveniente la armonización y comparabilidad de las estadísticas elaboradas en virtud de sus competencias, así como el establecimiento de una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades, divergencias y molestias al informante y minimice el coste que supone la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias del ejercicio 2005.

La finalidad de los trabajos que se realicen es conseguir una estadística agraria con suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con los estándares exigidos por la normativa nacional y el acervo comunitario directamente aplicable.

Cuarto.—Que, de conformidad con lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, para llevar a cabo, durante el año 2005, las funciones precisas relativas a la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios, así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2005.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*—1. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a:

Planificar las operaciones estadísticas, para fines estatales, a realizar en el ámbito de la estadística agraria, pesquera y alimentaria.

Establecer la metodología de las operaciones estadísticas a realizar por la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con el anexo adjunto.

Realizar los controles técnicos necesarios, para garantizar la homogeneidad estatal de las operaciones estadísticas.

Financiar con la cantidad de Ciento sesenta y siete mil trescientos ochenta y seis euros (167.386,00 euros), las funciones que realice la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la partida presupuestaria 21.01.640.08, del Programa 411M.

2. La Comunidad Autónoma de Aragón, se compromete a:

Llevar a cabo las funciones precisas para la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios ubicados en su ámbito territorial, así como a la grabación y validación de los mismos, relativas a las siguientes materias integrantes del programa de estadísticas agroalimentarias 2005, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

Actualización directorio de rumiantes.

Actualización directorio de porcino.

Encuestas de vacuno, producción y destino de leche.

Encuestas de ovino-caprino, producción y destino de leche.

Encuestas de porcino.

Encuestas de incubaciones.

Encuestas de sacrificio en mataderos.

Aforos de cultivos.

Panel territorial.